

distancia de una legua que en el día se ven precitados a llevar a su triega mucho  
mas lejos, perdiendo largo tiempo de sus labores y negociaciones =

Aquencia de estas especies incurrir el Fiscal q  
portatase en el pleito de las pretensiones de ordenanzas, y el perjuicio de los vecinos  
en el uso de las aguas, y boqueras, no debia verse la causa, sin auto del Audi  
tamiento, y Sindico; sobre lo que se recargò la segunda R. P. a qu precitadas  
se ocurrien a la defensa del dño que la Ciudad tenga

La p de cuiis supunto se menciona que por parte de  
esta se interinica lo correspondiente a sus Regalias acerca de dar licencia p  
la fabrica de remexantes edificios, tanto a vecinos como a forasteros, y eleje  
to que se haia acostumbrao dar a remexantes determinaciones: Y tam  
bien se manifiere lo que en realidad se juzga beneficioso ò util en orden a  
las pretensiones, y argatos de Ambos litigantes Reducidos sustancialm<sup>te</sup> a lo  
antes dicho: Y con respecto a lo que la Ciudad comunico en razon de estas parti  
culares reformara el pedim<sup>to</sup> en su favor, y el del Sindico procurando la brevedad  
finalizacion del asunto, y el menor dispendio que sea posible: Franca y  
Diciembre 20 de 1787 =

90  
R. D. Joseph Ramon Moreno  
y Encinas

